

**PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-2024 OPCIÓN FIDUCIA  
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 012 DE 2023**

**ADENDA No. 001**

En el marco de la Licitación Privada Abierta No. 012 de 2023, cuyo objeto es: **REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE EN VÍAS TERCARIAS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN EL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS AÑO GRAVABLE 2022”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.6. Adendas, de los Términos de Referencia, Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-2024 OPCIÓN FIDUCIA**, procede a realizar modificaciones a los Términos de Referencia, previa las siguientes:

**I. CONSIDERACIONES**

1. El doce (12) de septiembre de 2023, Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-2024 OPCIÓN FIDUCIA**, dio apertura a la Licitación Privada Abierta No. 012 de 2023, y realizó la publicación de los términos de referencia junto con los anexos y demás documentos del proceso.
2. Dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección, se estableció como fecha límite de recepción de observaciones a los Términos de Referencia, el día dieciocho (18) de septiembre de 2023 a las 3:00 p.m.
3. Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-2024 OPCIÓN FIDUCIA**, estando dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección, emitió respuesta a las observaciones presentadas en el marco del proceso de selección, el veintiuno (21) de septiembre de 2023.
4. Conforme a las observaciones presentadas por algunos de los interesados en participar en el presente proceso de selección, Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-2024 OPCIÓN FIDUCIA**, considera necesario realizar los siguientes ajustes a los términos de referencia.

En virtud de lo anterior, Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-2024 OPCIÓN FIDUCIA**, previa instrucción de fecha veintiuno (21) de septiembre de 2023 emitida por **Ecopetrol S.A.**, en su calidad de fideicomitente y/o gerente, procede a realizar las siguientes:

II. MODIFICACIONES

**MODIFÍQUESE** el numeral 7.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (60 PUNTOS)”, en el sentido de incluir el valor máximo de puntos que se otorgan para la experiencia especifica adicional, de la siguiente manera:

**“(…) 7.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (60 PUNTOS)**

Se otorgará hasta sesenta (60) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia hasta en máximo TRES (3) contratos ejecutados directamente y que se encuentren recibidos a satisfacción, liquidados, y ejecutados directamente, adicionales a los presentados en el numeral de experiencia mínima requerida, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance:

ALCANCE	CUANTÍA Y EXPERIENCIA A CERTIFICAR	PUNTOS
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN DE PUENTES	<ul style="list-style-type: none"> <li>La suma de los valores ejecutados en máximo tres (3) contratos aportados deberá ser mayor o igual al 70% del presupuesto estimado en SMMLV.</li> <li>Por lo menos un (1) contrato aportado deberá certificar experiencia en CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al 70% de la Longitud de la Luz principal del puente más largo. Es decir, el 70% de la luz principal de 18m, longitud de luz que corresponde a 12.6 m.</li> </ul>	30
	<ul style="list-style-type: none"> <li>La suma de los valores ejecutados en máximo tres (3) contratos aportados deberá ser mayor o igual al 100% del presupuesto estimado en SMMLV.</li> <li>Por lo menos un (1) contrato aportado deberá certificar experiencia en CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al 100% de la Longitud de la Luz Principal del Puente más largo (18 metros lineales), es decir con una luz de longitud mayor o igual a 18m.</li> <li>Al menos 1 contrato aportado se haya ejecutado en un municipio ZOMAC y/o PDET (…)</li> </ul>	60


VITELLADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA


Las demás disposiciones consagradas en los Términos de Referencia y demás anexos, que no hayan sido modificados o aclarados en el presente documento, continúan vigentes en los mismos términos.

El presente documento es expedido y publicado a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2023.

**PUBLIQUESE,**

**MARÍA FERNANDA JARAMILLO GUTIÉRREZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**  
**ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL**  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022 – 2024 OPCIÓN FIDUCIA**

**Elaboró:** Maria Camila García – Abogada Obras por Impuestos 

**Revisó y aprobó:** Manuel Díaz Olivella – Profesional Jurídico Obras por Impuestos 

**Revisó y aprobó:** Sergio Soto - Gerente de proyectos Obras por Impuestos- Ecopetrol S.A